Número 49 - Jueves, 12 de marzo de 2020

página 285

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 90/2017. (PP. 521/2020).

NIG: 2906942C20170000791.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 90/2017. Negociado: 5.

Sobre: Obligaciones. De: C.P. La Quinta Village.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz. Letrado: Sr. Roberto Herrero Jiménez.

Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Anna Marta Leria Valles, Max Bowen

Valenzuela y BBVA.

Procuradora: Sra. Margarita Morán Gómez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/2019

En Marbella, a 17 de julio de 2019.

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: C.P. La Quinta Village. Letrado: Don Roberto Herrero Jiménez. Procurador: Don Juan Carlos Palma Díaz.

Parte demandada: Don Max Bowen Valenzuela, doña Anna Marta Leria Valles y

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Letrada: Doña Leticia Díez Hochleitner González. Procuradora: Doña Margarita Morán Gómez.

Objeto de Juicio: Juicio Verbal de reclamación de cantidad núm. 90/2017

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Palma Díaz presentó, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios La Quinta Village frente a don Max Bowen Valenzuela y doña Anna Marta Leria Vallés y, en consecuencia:

- a) Condeno a don Max Bowen Valenzuela y doña Anna Marta Leria Vallés a abonar a la parte demandante la suma de diez mil novecientos siete euros con veintiocho céntimos (10.907,28 €) más intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales generadas en esta causa.
- b) Condeno A la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a soportar la declaración de preferencia del derecho de crédito comunitario ascendente a diez mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (10.155,72 €) por cuotas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 respecto de la finca registral número 73484





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 49 - Jueves, 12 de marzo de 2020

página 286

del Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella, finca urbana, vivienda piso con anejos sita en el Sector URP-AN-1, Haza del Conde, bloque 3, escalera 10, planta baja, puerta 1001, del conjunto residencial La Quinta Village, de conformidad con las prescripciones legales.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de conformidad con las prescripciones legales.

Llévese testimonio del presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de C.P. La Quinta Village, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Anna Marta Leria Valles, Max Bowen Valenzuela y BBVA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



